

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

9123 *Sentencia de 30 de junio de 2016, de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (recurso de casación nº 17/2015), por la que se estima el recurso de casación interpuesto por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de junio de 2014.*

En el recurso de casación nº 17/2015 interpuesto por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 30 de junio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Estimar el recurso de casación interpuesto por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de fecha 25 de junio de 2014, en actuaciones seguidas por dicho recurrente, contra Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT); Federación Estatal de Trabajadores de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de UGT (CHTJ-UGT); Federación Española de Hostelería (FEHR); Federación Estatal de Comercio, Hostelería y Turismo de CC.OO. (FECOHT-CC.OO.), y Ministerio Fiscal, sobre impugnación de Convenio colectivo. Casamos y anulamos la sentencia recurrida y en consecuencia estimamos la demanda en los propios términos de su suplico. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—Jesús Gullón Rodríguez.—Fernando Salinas Molina.—Milagros Calvo Ibarlucea.—Luis Fernando de Castro Fernández.—José Luis Gilolmo López.—María Luisa Segoviano Astaburuaga.—José Manuel López G.^a de la Serrana.—Rosa María Virolès Piñol.—María Lourdes Arastey Sahún.—Miguel Ángel Luelmo Millán.—Antonio V. Sempere Navarro.—Ángel Blasco Pellicer.—Sebastián Moralo Gallego.—Jesús Souto Prieto.—Jordi Agustí Juliá.